

## **Versión Pública**

### **UT-SIP-104-2024**

**Fecha de clasificación:** 24 de julio del 2024, aprobada mediante Resolución RES/CDT/42/2024, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Área:** Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Clasificación de información:** Información confidencial.

**Periodo de clasificación:** Sin temporalidad por ser confidencial.

**Fundamento Legal:** artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia

11/06/2024 18:36:47 PM

## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000105
Fecha de presentación	12/06/2024
Nombre del solicitante:	<b>N1-ELIMINADO 1</b>
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM). 1. Resultados de la Elección de AYUNTAMIENTO que tenga al día de hoy de manera desglosada por sección, partidos políticos y votos nulos. Dicha información solicito que se me entregue en formato Excel al correo electrónico señalado líneas arriba. 2. Resultados de la Elección de DIPUTADOS LOCALES que tenga al día de hoy de manera desglosada por sección, partidos políticos y votos nulos. Dicha información solicito que se me entregue en formato Excel al correo electrónico señalado líneas arriba. 3. Resultados de la Elección de DIPUTADOS FEDERALES que tenga al día de hoy de manera desglosada por sección, partidos políticos y votos nulos. Dicha información solicito que se me entregue en formato Excel al correo electrónico señalado líneas arriba. 4. Resultados de la Elección de SENADORES que tenga al día de hoy de manera desglosada por sección, partidos políticos y votos nulos. Dicha información solicito que se me entregue en formato Excel al correo electrónico señalado líneas arriba. 5. Resultados de la Elección de PRESIDENTE de la Republica que tenga al día de hoy de manera desglosada por secciones, partidos políticos y votos nulos. Dicha información solicito que se me entregue en formato Excel al correo electrónico señalado líneas arriba.  La información que se solicita me refiero a los resultados en las secciones de este Municipio de Burgos Tamaulipas ya que una vez buscada en las páginas WEB Oficiales no aparecen de manera completa o no están actualizadas.
Información solicitada:	

### FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	10/07/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	19/06/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	07/08/2024



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/104/2024

Folio: 280527624000105

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 17 de junio de 2024

C. N2-ELIMINADO 1  
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información pública de fecha 11 de junio del presente año, recibido a través de correo electrónico y capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527624000105 por la cual se solicita al Instituto Electoral lo siguiente:

***“1. Resultados de la Elección de AYUNTAMIENTO que tenga al día de hoy de manera desglosada por sección, partidos políticos y votos nulos.***

***Dicha información solicito que se me entregue en formato Excel al correo electrónico señalado líneas arriba.***

***2. Resultados de la Elección de DIPUTADOS LOCALES que tenga al día de hoy de manera desglosada por sección, partidos políticos y votos nulos.***

***Dicha información solicito que se me entregue en formato Excel al correo electrónico señalado líneas arriba.***

***3. Resultados de la Elección de DIPUTADOS FEDERALES que tenga al día de hoy de manera desglosada por sección, partidos políticos y votos nulos.***

***Dicha información solicito que se me entregue en formato Excel al correo electrónico señalado líneas arriba.***

***4. Resultados de la Elección de SENADORES que tenga al día de hoy de manera desglosada por sección, partidos políticos y votos nulos.***

***Dicha información solicito que se me entregue en formato Excel al correo electrónico señalado líneas arriba.***

***5. Resultados de la Elección de PRESIDENTE de la Republica que tenga al día de hoy de manera desglosada por secciones, partidos políticos y votos nulos.***

***Dicha información solicito que se me entregue en formato Excel al correo electrónico señalado líneas arriba.***

***La información que se solicita me refiero a los resultados en las secciones de este Municipio de Burgos Tamaulipas ya que una vez buscada en las páginas WEB Oficiales no aparecen de manera completa o no están actualizadas.”***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/270/2024 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, con la finalidad de que proporcionara la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio DEOLE/659/2024, el Director Ejecutivo, manifiesto lo siguiente:

***“Al respecto, me permito informar que dicha información se encuentra disponible para su consulta en el Sistema de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, al cual se puede ingresar mediante la liga siguiente:***

<https://computos2024tamps.mx/diputaciones/entidad/votos-districtos/mapa>



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

***Lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y 89, fracción VII del Reglamento de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Instituto Electoral de Tamaulipas.”***

Una vez analizando el contenido de las respuestas proporcionadas por los titulares ejecutivos, es dable concluir que, se encuentran apegadas a derecho, y es de aplicarse lo establecido en el artículo 16, numeral 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que expresa lo siguiente:

*“(…)*

***4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.***

***5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.***

*(…)”.*

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

***“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o de/lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.***

No obstante, lo anterior, en relación a la información solicitada, consistente en: ***“resultados de las elecciones de Senadores, Diputados Federales y Presidente de la República***, esta Unidad de Transparencia le expone que la información solicitada, en los puntos 3, 4 y 5 no está señalada en la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas como una atribución o facultad de este Instituto, sino que es una atribución federal.

En ese contexto, le comunico, que el artículo 3° de Ley de Transparencia y Acceso al Información Pública de Tamaulipas establece que: ***“Información Pública: El dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control.”***

Efectivamente, el artículo 143, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso al Información Pública de Tamaulipas, establece que, se está obligado a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos, atendiendo irrestrictamente a sus facultades, competencias o funciones.



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por lo que se desprende que los sujetos obligados tienen el deber de otorgar el acceso a la información en dos supuestos. Cuando los documentos se encuentran en sus archivos, o bien, aquéllos que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.

Luego entonces, este Organismo Electoral no está obligado a contar con la información solicitada por lo anteriormente esgrimido.

Por lo tanto, es de aplicarse los criterios 7/10 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de ahí, que esta Unidad no considera que la inexistencia antes mencionada sea declarada formalmente por el Comité de Transparencia del IETAM por los fundamentos y argumentos esgrimidos.

*No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos. (7/10)*

Le oriento que, puede Usted realizar una solicitud al Instituto Nacional Electoral quien es la autoridad facultada para proporcionarle la información solicitada en los puntos 3, 4 y 5.

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**



Oficio No. **UT/270/2024**  
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de junio 2024

**LIC. CESAR ANDRES VILLALOBOS RANGEL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y**  
**LOGÍSTICA ELECTORAL**  
**PRESENTE**



*Estimado Licenciado:*

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada por correo electrónico con fecha 11 de junio de este año y capturada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
12/06/2024	UT/SIP/104/2024	280527624000105

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en el punto **1 y 2** de la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

**ATENTAMENTE**



**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
laboro	YBCW	<i>js</i>

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y  
LOGÍSTICA ELECTORAL**

**OFICIO No. DEOLE/659/2024**  
**ASUNTO:** Solicitud de información 105

Cd. Victoria, Tam., a 13 de junio de 2024

*Estimada:*

**Lcda. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**  
**Presente.**

En seguimiento a su oficio **UT/270/2024** de fecha 11 del mes y año en curso, mediante la cual remite la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **2805276240000105**, a través de la cual solicita, se de contestación a los puntos 1 y 2 de la precitada solicitud, referente a los resultados de la elección de diputaciones y ayuntamientos.

Al respecto, me permito informar que dicha información se encuentra disponible para su consulta en el Sistema de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, al cual se puede ingresar mediante la liga siguiente:

<https://computos2024tamps.mx/diputaciones/entidad/votos-districtos/mapa>

Lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y 89, fracción VII del Reglamento de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente




**Lic. César A. Villalobos Rangel**  
**Director Ejecutivo de Organización  
y Logística Electoral**



**IETAM**  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN  
Y LOGÍSTICA ELECTORAL

c.c.p.-Archivo.

Autorizó:	CAVR	
Validó:	AHR	
Elaboró:		



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
IETAM  
14 JUN 2024  
Recibido  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .

\* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."